

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7190

Panamá, República de Panamá, Lunes 2 de Diciembre de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 244, de 29 de Noviembre, por el cual hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

Decreto 245, de 30 de Noviembre, por el cual hacen unos nombramientos y promociones en el ramo de Correos y Telégrafos.

SECCION PRIMERA

Resolución 473, de 29 de Noviembre, por la cual conceden sus vacaciones a Sofia Valdés.

Resolución 474, de 29 de Noviembre, por la cual se dispone avocar el conocimiento de una controversia de policía en que aparece Juan Bolaños, acusado de dedicarse al juego de "chance", y se confirma resolución del Alcalde del Distrito de Alajé, en que se rebajó la pena que impuso primitivamente el Corregidor de Puerto Armuelles por esa infracción.

SECCION SEGUNDA

Resolución 266, de 29 de Noviembre, por la cual conceden la libertad condicional al reo Jeremías Bravo.

Resolución 267, de 29 de Noviembre, por la cual conceden la libertad condicional al reo Juan Antonio Pérez.

Resolución 268, de 29 de Noviembre, por la cual conceden la libertad condicional al reo Natividad Ester Sarmiento.

Resolución 269, de 29 de Noviembre, por la cual conceden la libertad condicional al reo Augusto Arias Pérez.

Resolución 270, de 29 de Noviembre, por la cual se aprueban unas reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Italiana de Beneficencia".

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 133, de 29 de Noviembre, por el cual nombran interinamente a Alirio Carles P., Inspector del Fondo Obrero y del Agricultor, mientras dure la licencia concedida al titular Demetrio Fernández G.

SECCION PRIMERA

Resolución 179, de 29 de Noviembre, por la cual se aprueba resolución del Administrador General del Impuesto de Licores en que se impone una multa a Tomás Rivera, por el delito de defraudación fiscal.

Resolución 180, de 29 de Noviembre, por la cual se confirma resolución del Administrador General del Impuesto de Licores en que se aplican sendas multas de cien balboas a Salvador Peña y Máximo Batista, por el delito de defraudación fiscal.

SECCION SEGUNDA

Resolución 171, de 29 de Noviembre, por la cual se autoriza al Secretario de Hacienda y Tesoro, para que celebre con Ovidio García contrato de arrendamiento sobre una parcela de terreno en "Peñaquito".

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Asesor Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 244 DE 1935
(DE 29 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Alejandro Jurado, Mensajero de 4ª clase de la Oficina de La Concepción, en reemplazo de Tomás Villarreal.

Artículo 2º Nómbrase al señor Miguel Rodríguez, Mensajero de 5ª Clase de la Oficina de Camarón, en reemplazo de Abigail Pitti.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 245 DE 1935
(DE 30 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen dos promociones y un nombramiento en el Correo y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévase al señor Francisco Castillo, Portero de la Agencia Postal de Panamá, al cargo de

Ayudante Segundo de esa misma oficina en reemplazo de Alcides Domínguez Jr., quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo 2º Promuévase al señor Julio Augusto Trelles, Cartero de la Agencia Postal de Panamá, al cargo de Portero de la misma oficina en reemplazo de Francisco Castillo, quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo 3º Nómbrase al señor José Mª Vergara M. Jr., Cartero de la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo de Julio Augusto Trelles, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 473

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 473.—Panamá, Noviembre 29 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 706 del Código Administrativo, concédese a la señorita Sofia Valdés, Ayudante de la Agencia Postal de Panamá, un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir de esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Es confirmada una resolución**RESOLUCION NUMERO 474**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 474.—Panamá, Noviembre 29 de 1935.

Juan Bolaños, natural de Nicaragua, tenedor de libros, y vecino del Corregimiento de Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí, fué conducido a presencia del Corregidor de dicho lugar por el Agente de Policía Gregorio Ureña, quien lo acusó como infractor de la ley 44 de 1928, es decir, por dedicarse al negocio ilícito denominado "Chance".

Al ser interrogado el acusado sobre los motivos de la acusación, manifestó que los números que se le presentan son números de chance comprados por él, negándose a declarar de qué persona los obtuvo.

En poder del acusado se encontró la cantidad de *dieciseis balboas con cincuenta y cinco balboas* (B. 16.55), suma esa que se consideró proveniente del referido negocio de "chance" y le fué decomisada.

Por resolución número 197, de 11 de Julio del presente año, el funcionario antes aludido le puso fin al informativo, imponiéndole al acusado la pena de *setenta y cinco balboas* (B. 75.00), de multa y el decomiso de la cantidad del dinero que se encontró en su poder.

Pedida la reconsideración de la anterior resolución fué negada, interponiéndose en consecuencia, el recurso de apelación e ingresando los autos a la Alcaldía Municipal del Distrito de Alanje, en dónde se dictó la resolución número 108, de 26 de Septiembre de 1935, por la cual se dispuso reformar la del inferior en el sentido de rebajar la pena impuesta a Bolaños, a *cincuenta balboas* (B. 50.00), de multa.

Solicitado oportunamente que el Poder Ejecutivo avocase el conocimiento del asunto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1739 del Código Administrativo, ha ingresado a este Despacho, y antes de resolver si procede o no el avocamiento se adelantan las siguientes consideraciones:

1º Que al no declarar Bolaños quién fué la persona que le dió en venta los números de chance, que se encontraron en su poder, resulta que por ese hecho, se hace cooperador en el delito;

2º Que la pena que puede aplicarse a los que infringen la Ley 44 de 1928, como jugadores de chance es la que señala el artículo 1240 del Código Administrativo que dice así:

"Artículo 1240. Los individuos que establezcan juegos de suerte y azar o administren o toleren que se jueguen en clubs o en otros establecimientos dirigidos o administrados por ellos o en casas que ellos ocupen, perderán los útiles e instalaciones que empleen en los juegos y el dinero que se les aprehenda, y pagarán, por la primera vez, una multa de cincuenta a seiscientos balboas de acuerdo con la categoría e importancia del juego. En caso de reincidencia sufrirán, además, un arresto de dos a seis meses".

Por tanto,

SE RESUELVE:

Avocar, como en efecto se avoca el conocimiento del presente juicio, con el fin de confirmar la resolución número 108 de 26 de Septiembre de 1935, dictada por el Alcalde del Distrito de Alanje, en todas sus partes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden la libertad a unos reos**RESOLUCION NUMERO 266**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 266.—Panamá, Noviembre 29 de 1935.

Concédese a Jeremías Bravo, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 20 del Código Penal, la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de un año de reclusión a que fué condenado, y ya que ha comprobado que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel; y como cumple las tres cuartas partes de su condena el día 6 de Diciembre próximo, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 267

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 267.—Panamá, Noviembre 29 de 1935.

Concédese a Juan Antonio Pérez, como lo solicita, y en virtud de lo que establece la Resolución Ejecutiva número 142 de 22 de Agosto de 1924, la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la tercera parte de su pena de un mes y quince días de arresto a que fué condenado como autor responsable del delito de lesiones personales, y se ordena su libertad por haber cumplido ya las dos terceras partes de su condena, ya que ha cumplido, de manera satisfactoria, que es panameño, que no es reincidente, y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 268

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 268.—Panamá, Noviembre 29 de 1935.

Concédese a Natividad Ester Sarmiento, como lo solicita, y de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal, la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de ocho meses de reclusión a que fué condenado, y se ordena su libertad el día 6 de Diciembre próximo, fecha en que cumple las tres cuartas partes de su condena, por haber comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 269

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 269.—Panamá, Noviembre 29 de 1935.

Pide Augusto Arias Pérez, reo del delito de lesiones personales, que el Poder Ejecutivo, por este conducto, le

conceda la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de un año de reclusión a que fué condenado; y para justificar su derecho comprueba que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta.

Como es claro el derecho invocado por el petente, y satisfactorios los documentos que acompaña,

SE RESUELVE:

Conceder a Augusto Arias Pérez, como lo solicita, su libertad condicional; y como el día 9 del mes de Diciembre próximo cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan la personería a una sociedad

RESOLUCION NUMERO 270

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 270.—Panamá, Noviembre 29 de 1935.

En memorial dirigido a esta Secretaría por el señor Carlos Audisio, vecino de esta ciudad, dicho señor solicita que de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, el Poder Ejecutivo, por el órgano de esta Secretaría, apruebe las reformas que se le han introducido a los estatutos de la "Sociedad Italiana de Beneficencia", de la cual es Presidente.

Como hay constancia en los archivos de esta Secretaría de la existencia de dicha sociedad, por haberse aprobado una reforma similar a los estatutos que gobiernan a la misma, como consta en la Resolución número 157 de 3 de Agosto de 1932, y las reformas que ahora se desean introducir en sus estatutos se ajustan en todo a la ley, y no pugnan con la moral y las buenas costumbres,

SE RESUELVE:

Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Italiana de Beneficencia", tal como lo solicita el petente, con la advertencia de que se haga constar el hecho en la inscripción respectiva que figura en el Registro Público, mediante la presentación, en dicha oficina, de esta Resolución y de los documentos auténticos que le han dado origen.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramiento interinamente

DECRETO NUMERO 113 DE 1935

(DE 29 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen interinamente varias promociones en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida al señor Demetrio Fernández G., para separarse del cargo

de Inspector del Fondo del Obrero y del Agricultor se promueve al señor José Félix Espinosa, Oficial de Segunda Categoría de la Sección de Ingresos, al puesto de Inspector del Fondo del Obrero y del Agricultor.

Para reemplazar al señor José Félix Espinosa, se nombra interinamente Oficial de Segunda Categoría de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al señor Alirio P. Carles.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Se confirman dos Resoluciones

RESOLUCION NUMERO 179

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 179.—Panamá, Noviembre 29 de 1935.

Apruébase en todas sus partes la Resolución número 141 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 24 de Octubre último, por la cual se impone una pena en las presentes diligencias sumarias, cuya parte resolutive dice:

"Imponer, como se impone, a Tomás Rivera, de generales conocidas, una multa de veinticinco balboas por la preparación y reparto de bebidas fermentadas hechos que constituyen una infracción de las disposiciones del Decreto Ejecutivo número 47 de 1919, o arresto por diez días en la cárcel de Arraiján si no paga la multa dentro del término correspondiente.

Dése cuenta de esta resolución al señor Alcalde Municipal de Arraiján para los efectos a que se contrae el artículo 1307 del Código Administrativo".

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 180

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 180.—Panamá, Noviembre 29 de 1935.

Ha ingresado a esta superioridad en grado de consulta la Resolución número 149 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 14 de Noviembre último, por la cual se le impone a cada uno de los señores Salvador Peña y Maximino Batista, la multa de B. 100.00 como infractores de disposiciones reglamentarias de la materia.

Los mencionados señores vendieron aguardiente clandestinamente en una diversión que se realizó la noche del día 30 de Agosto del corriente año en el caserio de Los Hatillos, jurisdiccional del Distrito de Pesé.

Un número plural de testigos presenciales afirman que los procesados ejercían la noche citada el negocio de licores al por menor sin tener para ello la licencia de rigor.

Al ser notificados los señores Peña y Batista de la resolución condenatoria la han aceptado en todas sus partes.

La pena impuesta por la Administración de la Renta en este caso es correcta, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución consultada.
Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Dan autorización al Secretario de Hacienda

RESOLUCION NUMERO 171

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 171.—Panamá, Noviembre 29 de 1935.

Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Tesoro para que, en nombre del Gobierno Nacional, celebre con Ovidio García contrato de arrendamiento por el término de cinco años, de la parcela número 3 del plano oficial de los terrenos de "Pedregalito", ubicados en el Corregimiento de Juan Díaz, comprensión de este Distrito, siendo la extensión de dicha parcela 5 hectáreas y el precio del arrendamiento a razón de B. 1.00 al año por hectárea o fracción, por anualidades anticipadas. La parcela que se arrienda deberá ser destinada exclusivamente a cultivos y a la cría de animales. Serán causales de resolución la falta de pago de dos anualidades consecutivas y el destinarse la parcela a usos distintos de los ya mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Días 29 y 30 de Noviembre)

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, enfriador de agua, repuestos de estufas, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	452.08
Félix B. Maduro, juguetes, pinturas en estuches, adornos, 4 bultos, por vapor Este, de Hamburgo, por ..	220.05
Compañía Delvalle Henriquez, partes de maquinaria para azúcar, 1 bulto, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por ..	38.90
Luis Angelini, vinos generosos, aguardiente, 19 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por ..	177.80
Gursarn Singh & Bros, cajas de madera talladas, confecciones de hilo, 4 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Hong Kong, por ..	384.75
Panama Coca Cola Bottling, gallinas y pollos congelados, 115 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por ..	995.93
Secretaría de Hacienda y Tesoro, (Policía Nacional), medallas doradas y plateadas, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	100.00
Salomón Acoca, overalls de algodón, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	105.00
Mario Preciado & Co., clips, accesorios de imprenta, etc., 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	105.34
Armour & Cia., pollos y carnes de res, 112 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	1.971.87
Almacén Miyako, artículo de vidrio, juguetes, vestidos de baño, 36 bultos, por vapor Hokkai Maru, de Kobe, por ..	1.316.47
The Office Service, máquina de escribir, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	58.75
Alfred Schaff, papel asfaltado para techo, 40 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	52.00
Francisco Amuy, avena machacada, 35 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por ..	87.50
Luis López, vestidos interiores de seda, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	227.70
La Oficina Moderna, máquinas de escribir, cintas de máquina, 3 bultos, por vapor Vera-gua, de Nueva York, por ..	168.14
E. R. Brewer & Cia., juguetes de hojalata, tambores, 20 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por ..	70.70
Geo W. Thomas, libros sagrados, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	51.67
F. E. Fletcher, embutidos, carnes de res, 283 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	3.706.27
Eisenmann & Eleta, polainas de cuero, camisetitas de punto, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	655.00
Central American Trading, ligas, correas de seda, telas de seda, 4 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por ..	644.01
Y. Amano & Cia., baterías para flash light, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	40.80
Omphroy's Auto Supply, llantas y tuvos de goma, raquetas de tennis, 8 bultos, por vapor Lancastria, de Liverpool, por ..	626.18
David E. Acrich, sombreros de paja, trajes de rayón, etc., 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	295.21
J. A. Domínguez, sobrecamas de seda, encajes, maletas, viejas, 43 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	3.504.71
Sasso & Cia., material de propaganda, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por ..	2.00
Enrique Halphen, manteca vegetal, 250 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	577.50
Enrique Halphen, pintura preparada, aceite de linaza, 47 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por ..	111.75
Trute Bros & Cia., muestras de preparación de tocador, 4 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por ..	19.76
Julio Anzoa, escabillones, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	19.50
Antonio Fong & Cia., confites finos, polvos natillas, 3 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por ..	42.48
Swift Co. (Antonio Fong), jamones, 16 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	293.24
Antonio Fong Cia., galletas, 2 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por ..	52.97

León Bros, arroz, pastas, maní, maletas imitación de cuero, etc., 84 bultos, por vapor Tricolor, de Hong Kong, por	532.11	F. E. Fletcher, embutidos, carne de res, co-razones, 144 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	1.792.80
Swift Co. (The Panama Coca Cola Bot- tling), piernas de carnero, 288 bultos, por va- por Santa Clara, de Nueva York, por	1.146.93	F. E. Escoffery, manteca compuesta, 200 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por . .	554.40
Smoot Beeson S. A., autos Chevrolet Mot Nos. K-5607618, N° M-5520659, N° M-5520497, N° M-552338, N° M-43036371, N° M-43036988, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	4.077.20	Grebien & Martinz, accesorios de hierro gal- vanizado, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nue- va York, por	261.51
G. M. Fuhring, sogá para jarcias, 152 bul- tos, por vapor Tricolor, de Manila, de Nueva York, por	516.87	Grebien & Martinz, inodoros completos, la- vabos de hierro, 72 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	518.48
G. M. Fuhring, salsa de mesa, limonsina, 60 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por . .	182.72	Shung Fat & Cía., harina de trigo, 150 bul- tos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	390.00
Compañía Kito Chen, papas, tallarines, ba- calao, salmón, 14 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	88.60	Sing Kee & Cía., tricófero, tónico, jabón de Reuter, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	135.85
Carlos A. Müller, refrigeradoras operadas por Kerosin, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	575.43	Sing Kee & Cía., medias de seda, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	470.85
David Frank Cía., sardinas albaricoques, molocotones, 10 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	37.85	Universal Export Corporation, leche con- densada, 150 bultos, por vapor Statendam, de Rotterdam, por	591.70
David Frank Cía., piñas y ciruelas en latas, 17 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	50.93	Swift & Co., mantequilla, 50 bultos, por va- por Veragua, de La Habana, por	360.00
Lewis Service, periódicos, 1 bulto, por va- por Angelo, de Filadelfia, por	71.80	Shung Cheung & Cía., leche condensada, 70 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Amster- dam, por	183.60
J. Mahn, servilletas de papel, bandas de papel, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	62.00	Key Hing & Co., galletas, 1 bulto, por vapor Scythia, de Londres, por	47.85
Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José, por	3.00	Key Hing & Co., medias de seda, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . .	674.20
Secretaría de Hacienda y Tesoro, 1435000 timbres, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	717.50	Shung Fat & Cía., chocolate, vasos de vi- drio, guisante, 60 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	318.07
Trute Bros & Cía., suelas de goma, tacones de goma, cordones, 3 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	129.23	F. L. Levy, accesorios de salón de belleza, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	115.75
José Yanes, abono, 120 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	310.27	Secretaría de Hacienda y Tesoro, automó- vil Chevrolet Mot N° K-5708279, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	594.25
Lyons Hardware Cía., caucho en tubería, empaquetadura de goma, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	215.78	H. E. Williams, utensilios de aluminio, 11 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	465.15
C. G. de Haseth & Co., ácidos, bromuro de potasio, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	73.86	Antonio Zaldo, cuerdas de guitarra, juege- tes de lata, 6 bultos, por vapor Este, de Ham- burgo, por	240.76
C. G. de Haseth, & Co., jabón de Reuter, píldoras, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nue- va York, por	194.75	G. J. Córdova, trapeadores Thrift, 21 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	471.12
Ernesto Yee Hnos., cueros blancos para za- patos, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nue- va York, por	288.93	I. L. Maduro, artículo de metal cromado, vestidos de lino, 1 bulto, por vapor Cuba, de El Havre, por	386.60
Félix B. Maduro, agua de colonia, polvo de talco, polvos de cara, 9 bultos, por vapor Bue- naventura, de Londres, por	688.79	J. Abood Hnos., hilos de algodón, hule para mesa, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	442.50
García S. en C., harina de trigo, 350 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	877.80	Hospital Santo Tomás, aceite de coco, goma arábica, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	93.70
Ezra Dabah & Cía., sombreros de fieltro, te- la de seda, vestidos de baño, 69 bultos, por va- por Hokkai Marú, de Kobe, por	5.115.15	Julio Vos, lechugas, repollos, remolachas, etc., 33 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por	B. 51.25
I. L. Maduro, juguetes de hierro, pelotas de goma, 11 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	173.85	H. E. Williams, jabón de tocador, tónico para el cabello, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	185.80
Panama Brewing & Refrigerating, piezas de repuestos para maquinaria, 1 bulto, por avión, de San Louis, por	10.00	Villanueva & Tejeira, madera, 4282 bultos, por vapor Fella, de Vancouver, por	1.251.11
		Miranda Hnos., dril de lino, 3 bultos, por vapor Lancasteria, de Liverpool, por	497.64

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J.
Apartado de Correo, Número 137

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la
Secretaría de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde hay
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.10

Shung Fat & Cia., arroz, almidón, salsa, patos, espárragos, 317 bultos, por vapor Tricolor, de Hong Kong, por	1.347.60	Raúl Rubio, trajes de algodón para niñas, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	25.20
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	625.00	Raúl Rubio, cinturones de cuero, ropa interior de seda, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	401.49
The Wholesale Tire Supply, arandelas de acero, tornillos de hierro, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	168.74	La Oficina Moderna, galletas, 34 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	279.44
Padhing & Cia., hilo de seda, encajes de seda, tul, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	201.83	Swift Co. (Sucesores de R. R. Arias), pavos congelados, 46 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	588.20
Kodak Panamá Ltd., películas para revelar, 1 bulto, por avión, de El Salvador, por Bata Shoe Co., zapatos de lona, zapatos de cuero, betún, 6 bultos, por vapor Deutschland, Hamburgo, por	3.00	Swift Co. (Sucesores de R. R. Arias), pavos congelados, 36 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	440.63
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para bomba, papel Bond, etc., 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	225.92	Swift Co. (Sucesores de R. R. Arias), carne de res, carne de puerco, 45 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	1.055.55
The Henríquez Co., Whisky Black & White, 30 bultos, por vapor Davisian, de Liverpool, por	265.82	Angel del Valle, pieles curtidas para zapatos, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	210.94
The Henríquez Co., cerveza, 20 bultos, por vapor Davisian, de Liverpool, por	332.10	The Star Herald, suplementos para periódicos, 17 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	74.27
R. J. Boyd, automóvil Oldsmobile, Motor número 7483497, 1 bulto, por vapor Presidente Cleveland, de Nueva York, por	136.72	Peter Crystensen, mantequilla, 40 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por	133.62
Harry C. Nicholls, partes de repuestos para autos, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	400.00	J. Aboud Hnos., lona de algodón, 20 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por The Henríquez Co., papas, 350 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	327.38
Ezra Dabah & Cia., telas, sobrecamas de seda, camisas de algodón, 109 bultos, por vapor Tricolor, de Kobe, por	71.42	H. E. Williams, artículos de porcelana para cocina, 29 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Yokohama, por	770.00
The Panamá American Publishing, partes para maquinaria de imprenta, 1 bulto, por avión, de Brooklyn, por	7.555.04	Metro Goldwyn Mayer, películas, anuncios cinematográficos, 9 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	234.95
Félix B. Maduro, pastillas finas, 4 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	45.00	M. Preciado & Co., leche magnesia, 10 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por E. A. Habib, hule de mesa, muestras de hule, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	318.34
Aristides Romero, manteca compuesta, 200 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por Key Hing Co., vaselina y pomada perfumada, cremas, 7 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	324.88	B. L. Levy, Castoria, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	61.20
Compañía Azucarera La Estrella, maquinaria para cristalizar azúcar, 16 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	354.40	Gilberto Brid, almanagues de propaganda, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	182.60
R. Chiari, ladrillos refractarios, tornillos de hierro, 33 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	78.97	Sing Kee & Co., sobrecamas de algodón, telas de algodón, 14 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por	211.00
Benedetti Hnos., papel para periódicos, 150 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	2.469.61	Panamá Furniture Co., resortes para camas, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	120.28
	582.56	Panamá Furniture Co., vidrios estriados, 4 bultos, por vapor Este, de Hamburgo, . . por Sing Kee & Cia., telas de seda, 19 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por	828.95
	300.92	Isaac Brandon Bros. carburo, escopetas, baterías, 42 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	139.50
		Fidanque Bros & Sons, plomo, avena, chocolate, bacalao, papas, 256 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	259.00
		Fidanque Bros & Sons, cebollas, ajos, 160 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	1.638.58
		Julio Canavaggio, whisky, 23 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	321.46
		Pohomull Bros. tela de seda, juguetes de hojalata y de medera, 5 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por	2.672.09
			495.00
			180.82
			201.33

Chung Yet Sun, pieles de becerro, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por ...	269.94
Chung Yet Sun, cueros curtidos, polvos para limpiar, 1 bulto, por vapor Saramaca, de Boston, por ...	209.37
Fábrica de Calzado La Central, contrafuertes de fibra, viras de suela, 10 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por ...	411.77
Grebien & Martinz, ventanas de madera 10 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por ...	189.00
Grebien & Martinz, papel de lija, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por Kelso Jordan Sales, aparatos receptores completos, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ...	104.13
C. O. Mason, goma de mascar, 20 bultos, por vapor Veragua, de La Habana, por ...	541.08
L. A. Reihold, radio eléctrico con tubos, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por Y. Amano, salsa japonesa, dulce, café, 4 bultos, por vapor Heifo Marú, de Callao, por Marcelino Riera, camas de hierro, 24 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por David Frank & Cía., papas, 5 bultos, por vapor Santa María, de Guayaquil, por ...	265.65
David Frank & Cía., camotes, manzanas, rábano, 62 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por ...	61.92
David Frank & Cía., tomates, lechuga, repollos, papas, huevos, 260 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por ...	7.00
Panamá Coca Cola Bott. Co., hígados de res, 30 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ...	144.00
Auto Service Co., manguera de caucho, correas de goma, 6 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por ...	11.40
Tomás Arias, municiones, bacalao, tamales, chiles, etc., 94 bultos, por vapor Phrygia, de Tampico, por ...	101.00
Ventura Hnos., sardinas, atún, calamamares, anchoas, 27 bultos, por vapor Reina del Pacífico, de Vigo, por ...	498.93
J. M. Berrocal, molino de moler maíz, hamaca, trapecio, 4 bultos, por vapor Santa Elena, de Wilmington, por ...	263.52
United Motors, automóvil Ford, Motor Número 18-2323622, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por ...	96.05
W. T. Ryan, polvos para la cara, brillantina, coloretes, 3 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ...	777.39
Gargallo Hnos., camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por ...	170.09

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 29 de Noviembre)

Nº 991. Francisco Carbonell otorga testamento.

Nº 992. Guillermo Herrera y Franco constituye hipoteca a favor del BANCO HIPOTECARIO DE PANAMA, S. A. y la Sociedad "Grebien & Martinz, Inc.", cancela obligaciones hipotecarias.

Nº 993. El señor Salvador Calderón Ramírez confiere poder general al señor Antonio Reyes, domiciliado en León, Nicaragua.

Nº 995. El Dr. Emiliano Ponce Jaén constituye hipoteca a favor de la sociedad Española de Beneficencia, y The Chase National Bank redime de su gravamen hipotecario la finca que se da en garantía.

Nº 996. EL BANCO NACIONAL y los señores Domingo de León y Doña Kerima Escala viuda de Castillo modifican y adicionan el contrato de préstamo garantizando con hipoteca que tienen celebrado con el Banco.

(Día 30 de Noviembre)

Nº 997. El señor Alberto Rivera Núñez declara la construcción de una casa en terreno propio y constituye hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS, para garantizar el pago de B. 1.200.00

Nº 998. El señor Carlos William Müller y el señor Hernani Antonio Mora celebran contrato.

Nº 999. El señor Kewalram Hassomal Shahani revoca el poder conferido al señor Harumal Hassomal Shahani, que consta en la escritura 550 de 28 de Junio de 1935, de esta Notaría.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 29 de Noviembre)

Nº 843. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión del finado Pedro Pablo Hernández.

Nº 844. Por la cual el señor Bolívar Scott vende un automóvil de su propiedad al señor Luis Suárez Rangel, por la suma de B. 100.00.

Nº 845. Por la cual el BANCO NACIONAL, representado por su gerente cancela hipoteca constituida por el señor Julio José Araúz.

Nº 846. Por la cual el señor Fu Woo Chao vende al señor Yu Wai Sem el establecimiento comercial llamado "Kit Shong", situado en la Calle 13 Este de esta ciudad, por la suma de B. 450.00.

Nº 847. El señor Francisco Loaiza vende al señor Mock Jon un establecimiento de refresquería, situado en la ciudad de Panamá, por la suma de B. 250.00.

(Día 30 de Noviembre)

Nº 848. Por la cual se protocolizan los documentos que constituyen el PARTIDO SOCIALISTA DE PANAMA.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinticinco

As. 3043. Escritura número 993 de 27 de Noviembre actual, de la Notaría Primera, por la cual Kerima Escala viuda de Castillo y Domingo de León modifican un contrato de hipoteca y hacen una rectificación sobre dos fincas situadas en Coclé.

As. 3044. Escritura número 618 de 18 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda, por la cual Helena Bermúdez vende a Germán Núñez una finca situada en Natá.

As. 3045. Escritura número 107 de 24 de Septiembre de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Daniel Delgado Ríos y Margarita Corro de Delgado,

venden a Juan de Dios Burgos dos fincas situadas en Parita.

As. 3046. Escritura número 632 de 26 de Noviembre actual, de la Notaría de Colón, por la cual José del Carmen Cabrera cede a la Nación un lote de terreno situado en Ciri, distrito de Colón, en pago de impuestos de inmuebles atrasados.

As. 3047. Oficio número 364 de 27 de Noviembre actual, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica, que en la acción ejecutiva seguida por la Compañía Inmobiliaria La Unión, S. A., contra Joaquín María y Juan Bautista Arias, ha elevado a la categoría de embargo el secuestro decretado contra los dos últimos nombrados, en lo referente a 4 fincas situadas en Panamá.

As. 3048. Escritura número 600 de 17 de Octubre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Albert R. Eckardt vende a Antonio Tagarópulos un casco de lancha.

As. 3049. Patente de navegación número 167, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón el día 12 de Noviembre actual a favor de la nave denominada "Tagarópulos", de propiedad de Antonio Tagarópulos.

As. 3050. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 26 de los corrientes, a favor de la casa "David Baraha", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 3051. Acta de remate verificado el 29 de Noviembre de 1929 ante el Juez Municipal de Bocas del Toro, por el cual dicho funcionario adjudica a José Washington Barranco Rodríguez la mitad de una finca situada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 3052. Escritura número 86 de 20 de Mayo de 1918, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa situada en esa provincia, expedido a favor de Kenneth John Macpherson y James Alexander Shaw Davis.

As. 3053. Patente de navegación número 72, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón el día 13 de Septiembre de 1927, a favor de la nave "Río Indio", de propiedad de William Henry Stone.

As. 3054. Oficio número 2655 de 27 de Noviembre actual, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual ordena levantar el secuestro que pesa sobre una finca de propiedad de Luis Dorati, situada en esta ciudad.

As. 3055. Escritura número 840 de 27 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Luis Dorati constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, sobre una finca en esta ciudad; Victoria Lyons hace una cancelación hipotecaria y Guillermo Irribarren queda como segundo acreedor hipotecario.

As. 3056. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 26 de Noviembre actual, a favor de la casa "C. Arrocha Graell", de esta ciudad.

As. 3057. Escritura número 312 de 20 de Octubre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Micaela viuda de García constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca situada en David.

As. 3058. Escritura número 842 de 27 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda, por la cual Alejandro Amí Cervera vende al Gobierno Nacional un lote de terreno situado en Colón.

As. 3059. Escritura número 53 de 14 de Marzo de 1925, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Dionisio Montenegro vende a Hortensia Ros una finca situada en David.

As. 3060. Escritura número 303 de 15 de Noviembre actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Jesús Santamaría vende a Encarnación Sánchez viuda de Araúz, una finca situada en David.

As. 3061. Escritura número 302 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Hortensia Ros vende a Jesús Santamaría una finca situada en David.

As. 3062. Escritura número 845 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Julio José Araúz.

As. 3063. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 29 de Noviembre actual, a favor de la casa "Victor. Avila", domiciliada en La Carrasquilla, de este distrito.

As. 3064. Escritura número 375 de 17 de Mayo de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Lucila Rodríguez vende a Vicente Rodríguez y Alejandro Rodríguez una finca situada en Santiago.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 30 de Noviembre de 1935.

As. 3065. Oficio número 10800 de 27 de los corrientes, del Gerente del Banco Nacional, en el cual comunica que esa institución ha asumido la administración de una finca de propiedad de Colombia Flores de Zurita, situada en esta ciudad.

As. 3066. Escritura número 992 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Guillermo Herrera y Franco constituye hipoteca a favor del Banco Hipotecario de Panamá, S. A., sobre una finca situada en esta ciudad, y "Grebien y Martinz Inc.", cancela obligación hipotecaria.

As. 3067. Este documento entró antes al Registro bajo asiento 3655 del Tomo 20 del Diario.

As. 3068. Oficio número 690 de ayer, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Sofia Velasco de Cantera, ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de José María Zulueta, situada en esta provincia, y sobre la renta que produce dicha finca.

As. 3069. Escritura número 60 de 24 de Octubre, de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Gregorio Pinzón un lote de terreno situado en Santiago.

As. 3070. Telegrama de hoy, del Juez 1º del Circuito de Coclé, en el cual comunica que ese tribunal, por auto de la misma fecha, ha decretado secuestro sobre los bienes inmuebles de propiedad de Eduardo Solanilla.

As. 3071. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 27 de Noviembre actual, a favor de la casa "Jou Kie Tu", de esta ciudad.

As. 3072. Escritura número 816 de 18 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de María Josefa de Ycaza de Quijano.

As. 3073. Certificado expedido por la Secretaría de Fomento y Obras Públicas el 12 de Junio de 1924, en el cual consta que en esa Secretaría se tomó nota del traspaso hecho de una marca de fábrica, por la Jamaica Tobacco Company a favor de la sociedad "B. & J. B. Machado Tobacco Company, Limited", domiciliada en Kingston, Jamaica.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 29 de Noviembre)

Ana Cecilia Montenegro, Ana Aura Adler, Antonio José Correa, Shirley Beatrice Brown, Efraín Roberto Escalona, Aizsa Aguilera, Ismael de la Cruz, Judith Lavina Morales, Berta Alicia Quesada, Luis Alberto Ortiz, José Emilio Silvestre.

(Día 30 de Noviembre)

Leonora Moreno García, Elena Brown, Dilsa Emilia Fernández.

DEFUNCIONES

(Día 29 de Noviembre)

Manuel Isaza.

AVISOS Y EDICTOS

Mariano Sosa Calviño

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que la sociedad "Enrique Simhon, S. A.", ha vendido al señor Michel Simhon su establecimiento comercial situado en la (Casa Número 104) de la Avenida Central de la Ciudad de Panamá; y

Que dicha compañía "Enrique Simhon, S. A.", por haber vendido todos sus bienes, ha sido disuelta y liquidada.

Lo anterior consta en la Escritura Pública Número 993 de 29 de Noviembre de 1935, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, a su cargo.

M. SOSA C.,

Notario Público Primero.

Excitación

El 1º de Enero de 1936 todo panameño, varón, mayor de edad, está obligado a portar consigo Cédula de Identidad Personal. Para esto se necesitan dos cosas: que el ciudadano ocurra al Alcalde, Corregidor o Cedulador, según el caso a dar los datos que se requieren para la Cedulación y luego que la Cédula sea confeccionada. Si lo último no se cumple o se cumple imperfectamente eso queda de cuenta de los funcionarios, es decir del Gobierno; pero lo primero, o sea la Solicitud de Cédula es deber del ciudadano y nadie puede excusarse de hacerla por falta de tiempo o falta de empleado a quien dirigirse, porque hay 61 Alcaldes y además los Corregidores y Ceduladores, de modo que por muchos que falten por cedular, repartidos en tal divisor hay lugar para todos y tiempo más que suficiente en un mes para llegarse a la respectiva Autoridad y hacer la Solicitud de Cédula.

Considero pues que los Alcaldes y Corregidores en sus respectivas jurisdicciones deben hacer un llamamiento a los ciudadanos para que en este mes de Diciembre que va a empezar concurren los renuentes a hacer la Solicitud para evitarse así la pena de tener que imponer sanciones penales a los remisos.

Panamá, Noviembre 26 de 1935.

El Registrador General,

ALFONSO FABREGA.

Edicto

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor J. Berbey S., como apoderado legal de Isaías Montilla, ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad de un globo de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice así: Señor Administrador Provincial de Tierras.—Chitré.—En mi carácter de apoderado legal del señor Isaías Montilla y para él solicito se me expida el título de plena propiedad de un predio que posee cercado y debidamente cultivado en su mayor parte, desde antes del año de 1904, llamado "El Corotú", ubicado en el lugar denominado Rincón Santo de esta jurisdicción, de unas veinte hectáreas más o menos de extensión y alinderado así: Norte, predio solicitado por Manuel Marín llamado San José; Sur, predio San Antonio de Antonina viuda de Maure; Este, Quebrada del Guayabo; y Oeste, casas de habitación del peticionario.—Acompaño a la presente solicitud los documentos que comprueban los derechos de mi mandante y el certificado del Agente Fiscal, en que consta que dicho predio está a paz y salvo con el Tesoro Nacional.—Suplícole darle la tramitación legal.—Ocú, Julio 17 de 1917.—J. Berbey S.—Para dar cumplimiento al Artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente Edicto por 30 días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 20 de Julio de 1917, a las once de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.—El Administrador Provincial de Tierras.—JUAN MANUEL PORCELL A.—E. Thibault.—Secretario".

Es fiel copia de su original que se expide a petición del interesado.

El Oficial de Tierras,

3 vs.—2

E. Thibault.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia de Colón, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la misma,

HACE SABER:

Que el señor TOMAS CAMERO, ha ocurrido a este Despacho, a solicitar se le adjudique en compra un lote de terreno de los baldíos nacionales ubicado en jurisdicción del Corregimiento de Monte Lirio, comprensión de este Distrito y Provincia mediante el siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.—Presente.—Señor Gobernador:

Yo, Tomás Camero, varón, mayor de edad, panameño, Ingeniero, y vecino de Limón, vengo con mi acostumbrado respecto a solicitar de usted conforme lo establece el Artículo 10º de la Ley 137 de 1928, la adjudicación a título de compra de un lote de terreno de los baldíos nacionales de una extensión de ciento treinta y cinco hectáreas con tres mil quinientos quince metros cuadrados (135 Hts. 3515 m. c.), ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, en jurisdicción de este Distrito y Provincia, el cual se encuentra sembrado en su totalidad de pasto artificial desde antes de la vigencia del Código Fiscal. Para comprobar el derecho que tengo para hacer tal petición, acompaño con el presente, una información de testigos hábiles para comprobar que el terreno es de la Nación, que no contiene minerales ni yacimientos de ninguna especie que pueda hacerlo inadjudicable según la ley;

el plano del terreno por triplicado; el informe del Agromensor autorizado, señor Samuel Eduardo Ramos, debidamente ratificado ante el Juez competente y los comprobantes de haber pagado en el Banco Nacional la mitad del valor del terreno. Los linderos del referido terreno son: por el Norte, terrenos nacionales y la quebrada "MADRID"; por el Sur, terrenos nacionales y la quebrada de "PATOS"; por el Este, terrenos nacionales y por el Oeste, con predios de los señores Hamilton y Gregorio Cerezo. Dispuesto como estoy a llenar todos los requisitos de ley, espero que mi solicitud sea atendida. (Fdo.) Tomás Camero.—Testigo.—Colón, Noviembre 20 de 1935.

Por cuanto lo dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia al Alcalde respectivo para que haga otro tanto; se entrega una copia al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad o de la Capital de la República a fin de entrar al público de la solicitud hecha, para quien se crea lesionado se presente a reclamar dentro del término legal.

Fijado en lugar visible de este Despacho de Tierras, hoy a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a las diez de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

El Secretario de Tierras,

3 vs.—2

ENRIQUE GEENZIER.

Arturo R. Pérez.

Aviso de Remate

El DIA 7 de Diciembre a la hora en que el reloj de la oficina marque las 10 de la mañana se abrirán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro los pliegos cerrados que contengan propuesta para la compra en el remate público de la finca número 378 denominada "Río-Laja" ubicada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos de 72 hts. 1974 metros cuadrados que fue adquirida por el Gobierno Nacional en remate público. La base de la venta es la suma de B. 200.00 y todo proponente deberá comprobar haber depositado el 10% del monto de su propuesta. Sobre la finca en cuestión no existe gravamen.

Son condiciones de esta licitación las que establece la Ley.

Panamá, Noviembre 7 de 1935.

J. I. QUIROS Y Q.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Remate

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha veintinueve de Octubre último se ha señalado el día cuatro de Diciembre entrante entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga lugar el remate del bien perseguido en la acción ejecutiva hipotecaria que adelanta Manuel Cambrá contra Federico Jiménez. Dicho bien es el siguiente:

La diez y ocho avas partes de la finca número tres mil cuatrocientos treinta y seis (3436), inscrita al folio ciento treinta y dos (132) del tomo sesenta y tres (63) de la Propiedad, Provincia de Panamá, que la constituye una

isla denominada "Chepillo", situada en la desembocadura del río "Bayano", Distrito de Chepo. La dieciochoava parte de esta finca que pertenece al ejecutado Jiménez tiene un valor de CIENTO TRES BALBOAS (B. 103.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento (5%) de la suma que tiene como valor el bien en remate y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, Noviembre 12 de 1935.

M. A. Díaz E.,
Secretario.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 7 de Diciembre venidero dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca número 891, inscrita al folio 62 del Tomo 185 de la Propiedad, Sección de Veraguas. Esta finca la constituye un lote de terreno denominado "La Piñuela", situado en el Distrito de Montijo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de los Pozos de la Piñuela; Sur, terreno de Juan Lam y José Alvarez; Este, predio de Virginia Velarde; y Oeste, quebrada de la "Piñuela". Esta finca que fué embargada en el juicio ejecutivo promovido por The Panama Coca Cola Bottling Co. Inc., contra Juan Lam, tiene una superficie de una hectárea con dos mil trescientos metros cuadrados.

La base del remate es la suma de cien balboas, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento de ésta en el Despacho de la Secretaría del Tribunal.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas, y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, Noviembre 13 de 1935.

P. A. Aizpá,
Secretario.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que en la ejecución que sigue Aquileo Rodríguez, como cesionario de de Castro e hijo, contra el señor Federico Barrera, se ha señalado el día diez de Diciembre entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para llevar a cabo el remate de los bienes perseguidos dentro de dicha ejecución, que son los siguientes:

Finca número mil trescientos noventa y siete (1397), inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al folio noventa y ocho (98) del tomo ciento ochenta y tres (183), la cual la constituye un lote de terreno denominado "El Barrero", cercado con alambre de púas, situado en el Corregimiento de El Roble, jurisdicción del Distrito de Aguadulce, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: Norte, terreno de Eduardo Herrera; Sur y Oeste, terrenos de José Angel Murillo; y Este, predio de Federico Barrera.—MEDIDA: Diez y siete hectáreas (17 hts.) seis mil metros cuadrados

(6.000 m. c.). Sirve de base para el remate de esta finca la suma de QUINIENTOS BALBOAS (B. 500.00);

Finca número mil trescientos noventa y ocho (1398), inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al folio ciento cuatro (104) del tomo ciento ochenta y tres, la cual la constituye un lote de terreno denominado "Zambrano", cercado con alambre de púas y cultivado en su totalidad de pasto artificial, situado en "Llano Sánchez" jurisdicción del Distrito de Aguadulce, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres y predio de Federico Barrera; Sur, río Santa María; Este, predio de Federico Barrera; y Oeste, camino del paso de Zambrano.—MEDIDAS: once hectáreas (11 hts.) mil ochocientos metros cuadrados (1.800.). Sirve de base para el remate de esta finca la suma de seiscientos balboas (B. 600.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento (5%) del valor de las propiedades arriba descritas, y será oferta admisible la que cubra los dos tercios de ese valor.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación de los bienes en venta al mejor postor.

Panamá, Noviembre 12 de 1935.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario seguido por The Panama Coca-Cola Bottling Company Inc., contra Gregorio Cataño, se ha señalado el día seis de Diciembre entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga verificativo el remate de los bienes perseguidos en este asunto, que son los siguientes:

La finca número mil cuatrocientos cuarenta (1440), inscrita al folio trescientos cincuenta y dos (352) de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno en el área de la población, situado en la calle Guardia de la ciudad de Aguadulce.—LINDEROS: Norte, casa de Ricaurte Robles, depósito de Miguel Reyes y bodegas de Gregorio Pino; Sur, casa de Daniel George; Este, la Calle de Guardia; y Oeste, patio de Alejandrina B. viuda de Aranda.—MEDIDAS: Ocupa una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados y tiene un valor de cien balboas (B. 100.00).

La finca número mil cuatrocientos cuarenta y uno (1441), inscrita al folio trescientos cincuenta y ocho (358) del Tomo ciento ochenta y tres (183) de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno en el área de la población, en la calle Guardia de la ciudad de Aguadulce.—LINDEROS: Norte, casa de David Vargas; Sur, calle sin nombre; Este, casa de Salvador Urriola y Rosaura Jaén; y Oeste, la calle Guardia. MEDIDAS: Tiene una superficie de doscientos catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. Su valor es de cien balboas (B. 100.00).

Finca número mil cuatrocientos cuarenta y tres (1443), inscrita al folio trescientos setenta del Tomo ciento ochenta y tres (183) de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno en el área de la población, situado en la Calle Cuarta, de la ciudad de Aguadulce. LINDEROS: Norte, casa de David Vargas; Sur, Calle sin nombre; Este, casa de Salvador Urriola y Rosaura

Jaén; y Oeste, la calle Guardia.—MEDIDAS: Esta finca ocupa una superficie de doscientos catorce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, y tiene un valor de cien balboas (B. 100.00).

Finca número mil seiscientos cuarenta y cinco (1645), inscrita al folio sesenta y ocho (68) del Tomo doscientos cuatro (204) de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un globo de terreno denominado "Los Monos" cultivado con pasto artificial y cercado con alambre de púas, en jurisdicción del Distrito de Aguadulce, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Las Palmas; Sur, camino de La Quebrada; Este, propiedad de los herederos de Buenaventura de Bello; y Oeste, terrenos municipales.—MEDIDAS: Ocupa una superficie de cuatro hectáreas, cinco mil seiscientos noventa metros cuadrados. Tiene un valor de quinientos balboas (B. 500.00).

Finca número mil cuatrocientos setenta y cuatro, inscrita al folio cincuenta y seis (56) del Tomo ciento noventa (190) de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno con construcción urbana, ubicados en la población de Aguadulce dentro de los siguientes LINDEROS: Norte, casas de Alejandrina Batista y Gregorio Cataño; Sur, casa de José María Calvo; Este, calle pública; y Oeste, la calle Obaldía.—MEDIDAS: El terreno ocupa una superficie de trescientos veintitrés metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Su valor es de cien balboas (B. 100.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento del valor total de las propiedades en remate, y será oferta admisible la que cubra los dos tercios de ese valor.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, Noviembre 7 de 1935.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rosa Grau de Torrente, se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.—Panamá, Noviembre veintiuno de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos:

"Habiendo cumplido el señor Marcial Torrente con los requisitos de que habla el artículo 1621 del Código Judicial, el Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA:

"Primero. Que está abierta la sucesión intestada de la señora Rosa Grau de Torrente, desde el 16 de Octubre de 1913, fecha en que ocurrió su defunción;

"Segundo. Que son herederos, sin perjuicio de terceros, su esposo don Marcial Torrente y sus hijos legítimos, Néstora Beatriz del Carmen, Guillermina Elena, Carmen, Rosa, Sara, Beatriz, Blanca Amparo, Juan Alfonso y Marcial Jr., todos de apellido Torrente;

"Tercero. Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publíquese el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.

DANIEL BALEN.—*M. A. Díaz E.*, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por treinta días hábiles y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

DANIEL BALEN.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

Edicto Emplazatorio

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Manuela Sacramento Fernández vda. de Castillo, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.—Bocas del Toro, Noviembre catorce de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos:

Como los hechos comprobados con la prueba testimonial mencionada está conforme con lo dispuesto en el artículo 953 del Código Judicial, y como dicha prueba y las demas presentadas son las requeridas en el artículo 1621 del mismo Código, y estando como está el derecho de los demandantes amparado en lo establecido en el Capítulo 3º Título 2º del Libro 3º del Código Civil, este Juzgado administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley y de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público,

RESUELVE:

1º Que está abierta la sucesión intestada de la señora Manuela Sacramento Fernández viuda de Castillo, desde el día de su defunción ocurrida en esta ciudad el día veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

2º Que son herederos de los bienes herenciales los señores Raúl Roberto del Castillo, Bolivia María del Castillo de Reyes, Luisa María del Castillo de Millán, Silvia Elisa del Castillo de Selles y Rebeca Rtonieta del Carmen del Castillo de Mutis, en su condición de hijos legítimos de la causante, este sin perjuicio de tercero.

3º Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Fíjese el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.

El Juez, ZENON NAVALO.—*José Antonio Grimas*, Secretario".

Y para los efectos legales consiguientes se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, por treinta días hábiles.

El Juez,

ZENON NAVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

TESORERIA MUNICIPAL DE PANAMA

Aviso Oficial

SE AVISA A LOS DUEÑOS DE AUTOMOVILES DE USO PARTICULAR, que desde el día 1º de Diciembre se empezarán a expedir las placas correspondientes a 1936.

Los empleados de la Zona del Canal residentes en la ciudad de Panamá, deberán presentar un Certificado firmado por su Jefe inmediato y refrendado por Empleado Jefe de la Zona del Canal.

Los Empleados de la Zona del Canal residentes en la misma, deberán presentar la Licencia de 1936.

Las placas para los Carros de Comercio, Motocicletas, Bicicletas, Carretas, Coches y Carretillas empezarán a expedirse a partir del 15 del mismo mes de Diciembre.

Es indispensable presentar el certificado comprobando el haber pasado revista.

Panamá, Noviembre 20 de 1935.

El Tesorero Municipal,

A. AROSEMENA.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Los Santos y Darién.

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Los Santos y Darién, correspondientes al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 1º de Agosto al 31 de 1935, con descuento de 10%, Del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la ley.

Los recibos del Distrito de Las Tablas, pueden solicitarse en la oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los recibos de la Provincia del Darién, pueden solicitarse en las oficinas de los Colectores de Hacienda de los distritos de Chepigona y Pinogana.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Julio 27 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.